

MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA NORMAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA Y SOBRE LOS DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD A PARTIR DEL AÑO 2023, ASÍ COMO DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN FORMA DE PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y A LA GANADERÍA, Y A LAS AYUDAS DE DESARROLLO RURAL OBJETO DE INCLUSIÓN EN LA SOLICITUD ÚNICA.

Expte. n.º

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en su disposición final primera ha modificado la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el objetivo de ampliar el ámbito de aplicación de los informes de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en la tramitación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá elaborarse en los términos previstos en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la citada Ley 4/2021, de 27 de julio, en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del Proyecto de Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única.

Este Centro Directivo considera que la aprobación del proyecto no tendrá repercusión sobre los derechos de la infancia, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención a la infancia.

En Sevilla,

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados
P.S. El Secretario General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural
(ART.4.7. Decreto 157/2022, de 9 de agosto, BOJA Ext. n.º 28, 11/08)
Fdo.: Manuel Alías Cantón.



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	20/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	